



Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO 766 DEL
(03 AGO 2015)

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional y una ubicación"

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el
Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007.

Que mediante Decreto 0576 del 22 de Marzo del 2013, se modificó la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que mediante Resolución 643 del 10 de julio de 2015, se modificó la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, existe una vacante del empleo Profesional especializado 2028-23 ubicado en la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales, la cual por necesidad del servicio requiere ser provista.

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil, mediante la circular 003 de 2014, estableció: *"En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyo efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional de Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgara autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.*

En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)"

Que verificada la planta de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, no existen servidores públicos con derecho de carrera administrativa que puedan acceder en encargo al referido empleo.

Que en consecuencia de lo anterior, la UGPP puede proveer directamente la vacante mencionada sin que deba mediar autorización de la CNSC para su provisión.

Que la candidata a ser nombrada para ocupar la vacante en mención, adelantó y superó de manera exitosa las pruebas fijadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y cumple con los requisitos y el perfil, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ocupar el cargo respectivo.

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional y una ubicación"

Que para cubrir los gastos que se generen con los presentes nombramientos se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 215 del 02 de enero de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter provisional y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la doctora **IVETH SUSANA AYALA RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía **No 45.563.718**, en el cargo de **Profesional Especializado 2028-23** ubicado en la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.



Artículo 2. Ubicar a la doctora **IVETH SUSANA AYALA RODRÍGUEZ** en la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 AGO 2015


MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO
Directora General

APROBO: María Fernanda Gómez Castilla / Luis Manuel Caravito Medina 
REVISÓ: Felipe Andrés Bastidas Paredes / Andrea Carolina Rodríguez / Francisco Brito / Lina Fandiño 
PROYECTÓ: Liliana Andrea González LAEC 